



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0021-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de marzo del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, la Universidad Nacional de Cañete mediante Proceso de Convocatoria N° 014-CAS-2011-UNDC, evaluó y seleccionó a la profesional C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara, encargándole mediante Resolución Presidencial N° 072-2011-UNDC de fecha 01.09.2011 y Resolución Presidencial N° 0002-2012-UNDC de fecha 02.01.2012, como Jefe de la Oficina General de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, constituye el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece en su artículo 3°, el procedimiento de contratación de personal en las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato.



Que, las modificaciones establecidas al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios N° 065-2011-PCM, de fecha 27.07.2011, establece en el acápite a) del artículo 11° prescribe que: "...a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público*".

Que, con la finalidad de poder realizar las labores de implementación administrativa en la Universidad Nacional de Cañete, y ante la ausencia del Responsable de la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, para el periodo abril del 2012, corresponde encargar dicha responsabilidad a la profesional C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Encargar de manera temporal a la C.P.C Danny Rosario Delgado Guevara, como responsable de la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, para el periodo abril del 2012.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete